

REPORTE RADICACIÓN ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA || DTE: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ y otros || DDO: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. y otros || RAD: 76001310501620170078301

Luis Felipe Lengua Mendoza <llengua@gha.com.co>

Jue 16/05/2024 18:08

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (424 KB)

MEMORIAL ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA.pdf;

Cordial saludo.

Informo que el día 16 de mayo del 2024, se radicó ante el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL, los alegatos de segunda instancia contra de la sentencia de primera instancia No.05 dictada el 31 de enero del año 2024, proferida por el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Cali en el proceso señalado en la referencia, esto sobre el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ, DERLY KATHERINE VELASCO, LUZ MARINA RODRIGUEZ, ALVARO RAUL LOPEZ, ALIRIO OSORIO RIAÑO, JIMISON CAICEDO, RICHARD SANCLEMENTE, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, ANDRES MAURICIO DAVILA y JHON SILVIO BOHORQUEZ

Demandado: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. Y OTROS

Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Radicación: 76001310501620170078301.

Case: N°14810

*no es facturable

Tiempo empleado: 1 hora

@CAD GHA: Por favor cargar correos y archivo PDF

@Informes GHA: Para lo pertinente.

@[Laura Daniela Castro García](#) por favor dar seguimiento



gha.com.co

Luis Felipe Lengua Mendoza
Abogado Junior

Email: llengua@gha.com.co | 300 378 7912

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de mayo de 2024 16:44

Para: Secretaria Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Cali <sslalcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Distrito Especial de Cali <notificacionesjudiciales@cali.gov.co>

Asunto: RADICACIÓN ALEGATOS SEGUNDA INSTANCIA || DTE: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ y otros || DDO: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. y otros || RAD: 76001310501620170078301

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI – SALA LABORAL

Magistrado Ponente: KATHERINE HERNANDEZ BARRIOS

E.S. D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ, DERLY KATHERINE VELASCO, LUZ MARINA RODRIGUEZ, ALVARO RAUL LOPEZ, ALIRIO OSORIO RIAÑO, JIMISON CAICEDO, RICHARD SANCLEMENTE, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ, ANDRES MAURICIO DAVILA y JHON SILVIO BOHORQUEZ

Demandado: SOCIEDAD CONCECION VIAS DE CALI S.A.S. Y OTROS

Llamado en G.: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Radicación: 76001310501620170078301.

REFERENCIA: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.935.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, con el debido respeto **REASUMO** el poder que me fue conferido y seguidamente procedo dentro del término legal, a presentar **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA**, solicitando respetuosamente a la Sala Sexta Laboral del **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI** que realice un análisis minucioso y especial del material probatorio recaudado, y en ese sentido **REVOQUE** la sentencia de primera instancia No.05 dictada el 31 de enero del año 2024 proferida por el Juzgado Dieciséis (16) Laboral del Circuito de Cali, para en su lugar **ABSOLVER** a mi representada de la condena impuestas, particularmente en lo relacionado a los numerales 3 y 4 de la citada sentencia, declarando probadas las excepciones propuestas en su debida oportunidad por la compañía de seguros que represento.

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje y se adjunta el memorial (7 FOLIOS) a los correos electrónicos de las partes del proceso. Por otra parte, solicito se acuse de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

LFL